



RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT.: APRUEBA MANUAL DEL FONDO DE INICIATIVAS NO CONCURSABLES, AÑO 2022 PARA ACTIVIDADES DE INTERÉS REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA,

VISTOS: : (I) Lo dispuesto en; el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; (II) en el D.F.L. 1-19653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; (III) en el D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; (IV) la Ley N° 21.395, de 2022, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022; (V) en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal; (VI) en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; (VII) en la Resolución N° 16, de 2020, de Contraloría General de la República, que determina a los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; (VII)) lo señalado en el Acuerdo 16405-22 de sesión ordinaria 697 del Consejo Regional de Antofagasta, de fecha 21 de enero de 2022;(XII) la resolución exenta N| 1275 de fecha 30 de diciembre de 2021 que Aprueba Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2022; (XIII) El decreto n°24 de fecha 27 de enero de 2020, del ministerio del interior y seguridad pública que aprueba reglamento que fija los procedimientos y requerimientos de información para asignar los recursos del presupuesto de inversión regional, describe las directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse el presupuesto regional de acuerdo a marcos o ítems presupuestarios; y:

CONSIDERANDO:

1. Que la ley de presupuesto del sector publico vigente para el 2021, N°21.395, establece en el N°2.1 de la glosa 02 "comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales", que; *"Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, los teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. La asignación de estos*

recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutivas o jurados para resolver los concursos.”

2. Señala además la ley 21.289 presupuesto del sector público, referido a la presente materia: *“Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros y/o cines regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.”*
3. Que el Consejo Regional de la Región de Antofagasta en sesión ordinaria 697 de 2022, mediante acuerdo 16.405-22 adopto el siguiente acuerdo: *“Se acuerda, por unanimidad, APROBAR la propuesta del “MANUAL DEL FONDO DE INICIATIVAS NO CONCURSABLES, AÑO 2022” para ACTIVIDADES DE INTERÉS REGIONAL, financiadas a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R., de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 2.1 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para los Gobiernos Regionales, Año 2022 y conforme al documento de trabajo presentado por el señor Gobernador Regional e informada por las comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología; Salud y Medio Ambiente; y Sociedad Civil y Participación Ciudadana; cuyo texto se adjunta como anexo del presente acuerdo, incorporando en dicho documento la modificación adoptada en la presente sesión e indicada en el siguiente punto: -Sobre REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA, Donde dice: “Documento que acredite la Residencia del Representante Legal”. Debe decir: “Documento, recibo y/o certificado de domicilio emitido por la Junta de Vecinos, que acredite la Residencia del Representante Legal”.*
4. Que, por lo anterior, se hace necesario aprobar dicho Manual mediante el acto administrativo respectivo. Por tanto,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el “MANUAL DEL FONDO DE INICIATIVAS NO CONCURSABLES, AÑO 2022 PARA ACTIVIDADES DE INTERÉS REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA.” Y sus respectivos anexos, aprobados mediante acuerdo CORE N° 16.405-22 celebrado en sesión ordinaria N° 697.
2. **DECLÁRESE** que el Manual y sus anexos, aprobados por este acto son del siguiente tenor:



MANUAL DEL FONDO DE INICIATIVAS NO CONCURSABLES, AÑO 2022

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA



INDICE

ANTECEDENTES	5
MARCO NORMATIVO	5
FINANCIAMIENTO.....	5
INICIATIVAS FINANCIABLES	5
LINEAS.....	6
SOCIAL – AREA ACTIVIDAD SOCIAL.....	6
CULTURA – AREA ACTIVIDAD CULTURAL	7
DEPORTE – ACTIVIDAD DEPORTIVA.....	7
INICIATIVAS NO FINANCIABLES	8
SOLICITANTES	8
INHABILIDADES.....	8
MONTOS A POSTULAR.....	10
PROCEDIMIENTO DE ADMISIBILIDAD.....	10
GASTOS PRESUPUESTARIOS	11
GASTOS NO FINANCIABLES.....	15
CONSIDERACIONES CONTINGENCIA COVID-19.....	17



INGRESO DE LA INICIATIVA.....	18
REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SOCIAL.....	18
REQUISITOS DE PRESENTACION INICIATIVA CULTURAL.....	19
REQUISITOS DE PRESENTACIÓN INICIATIVA DEPORTE/ DEPORTE ALTO RENDIMIENTO.....	20
ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS.....	20
PAUTA DE EVALUACIÓN.....	21
EVALUACION TECNICA.....	21
EVALUACIÓN CUALITATIVA DE ACUERDO A LINEA POSTULADA.....	24
APROBACIÓN GOBERNADOR REGIONAL.....	25
PRESENTACIÓN AL CONSEJO REGIONAL.....	25
PLAZO DE EJECUCIÓN.....	25
INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS.....	25
COMUNICACIONES ENTRE INSTITUCIÓN POSTULANTE Y EL GOBIERNO REGIONAL.....	25
GRATUIDAD DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN LA INICIATIVA.....	26
AJUSTE DE MONTOS Y REENCASILLAMIENTO DE INICIATIVAS POR EL GOBIERNO REGIONAL.....	26
ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO.....	26
MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL.....	27
SUPERVISIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN.....	28
CAPACITACIÓN EN RENDICIÓN.....	29



EXCEPCIONALIDAD	30
ANEXO 1- CARTA SOLICITUD DE APOYO.....	31
ANEXO 2 - CARTA DE COMPROMISO DE CO-APORTES DE TERCEROS	32
ANEXO 3 - CARTA DE COMPROMISO INFRAESTRUCTURA DE TERCEROS	33
ANEXO 4- PROTOCOLO COVID-19	34
ANEXO 5 – DECLARACION JURADA SIMPLE REPRESENTANTE LEGAL	35
ANEXO 6- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MUNICIPALIDADES.....	36
ANEXO 7- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	37



ANTECEDENTES

MARCO NORMATIVO

Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años

Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros y/o cines regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.

FINANCIAMIENTO

Los recursos asignados para iniciativas No Concursables, de interés regional, ascienden a la cantidad de \$1.400.000.000

Los montos máximos de financiamiento y plazos de recepción de las iniciativas se regirán de acuerdo a lo aprobado en **sesión N° 697a SESIÓN ORDINARIA** del Consejo Regional de Antofagasta, **ACUERDOS N°16404-22 Y N° 16405-22 con fecha 21 de Enero 2022**

INICIATIVAS FINANCIABLES

Se podrán financiar:

- El funcionamiento de los teatros y/o cines regionales o municipales



- Actividades de carácter social
- Actividades de carácter sociales de emergencia ante desastres naturales
- Actividades de carácter sociales de emergencia sanitarias
- Actividades sociales que vayan en directo beneficio de población vulnerable
- Actividades de carácter social de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional
- Actividades culturales de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.
- Actividades deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional

LINEAS

los lineamientos serán de ámbitos relacionados con actividades de carácter social, deportivas y culturales que decida financiar directamente el gobierno regional incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos emitidos por la autoridad correspondiente, **y deberán garantizar la seguridad y protección adecuada de la población para su ejecución.**

SOCIAL – AREA ACTIVIDAD SOCIAL

Son los recursos destinados a financiar proyectos que generen actividades dirigidas a abordar materias de **carácter social, que promuevan la participación igualitaria, incluyendo acciones relacionadas con inclusión, intervención, salud mental, desarrollo de las personas y su bienestar; actividades de preservación y cuidado del ambiente y otras vinculadas con seguridad y protección civil, entre otras. Todas estas actividades tienen el propósito de mejorar el propósito de mejorar la calidad de vida de la comunidad y su entorno**, estas actividades pueden abarcar la comuna, provincia y región incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente.

** Se financiarán canastas de alimento solo a Municipios, estableciendo factibilidad de ejecución, tipo de beneficiario y tiempos.



CULTURA – AREA ACTIVIDAD CULTURAL

Son los recursos destinados a financiar proyectos que procuren acercar a un público regional, manifestaciones artísticas de gran calidad, que sean un aporte a la región y al reconocimiento del patrimonio.

“Son iniciativas culturales con trayectoria, artistas destacados y alto impacto que han mostrado capacidad de gestión”

Para el financiamiento se solicitará a la entidad postulantes:

1. Indicar los co-aportes de la iniciativa
2. Entregar un diseño o maqueta de la actividad a realizar
3. Cartas de compromiso de otras organizaciones participantes mencionadas en la iniciativa (juntas de vecinos, organizaciones sociales, municipios y/o universidades)
4. Contar con cartas de respaldo de infraestructura

DEPORTE – ACTIVIDAD DEPORTIVA

FONDO DEPORTE ALTO RENDIMIENTO

AREA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN COMPETENCIAS OFICIALES

Se entiende por deportista de Alto Rendimiento aquella persona que reúne condiciones necesarias en los aspectos de habilidades técnicas, capacidades físicas y cualidades psicológicas en una disciplina deportiva. Corresponde a la preparación y participación en competencias de deportistas regionales de nivel destacado, ubicados dentro de los 05 PRIMEROS LUGARES de sus respectivas disciplinas a nivel nacional y tenga la calidad CERTIFICADA en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile.

Para la presentación en esta categoría, se deberá adjuntar calendario de competencias y documentación de respaldo que cumpla con lo exigido en la categoría respecto a deportista(s).

Duración: Preparación Máximo 07 meses

Nº Participantes: (según propuesta)

Deporte Colectivos: según la disciplina

Deportes Individuales: Máximo 08 deportistas y 02 personas de cuerpo técnico



En esta categoría sólo podrán postular:

Organizaciones deportivas que participen en Alto Rendimiento

INICIATIVAS NO FINANCIABLES

No se podrán presentar iniciativas, para financiamiento vía Fondos No Concursables del 7% del FNDR, aquellas que tengan un fin comercial o lucrativo.

Las iniciativas que ponderen bajo 15 puntos no serán priorizadas para su financiamiento

SOLICITANTES

De acuerdo a la Ley de Presupuesto sólo podrán presentar iniciativas: instituciones privadas sin fines de lucro, instituciones públicas, siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años y Municipalidades.

En el marco de la Ley Nº 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, toda la información y antecedentes que presenten las instituciones postulantes, así como toda la información del concurso, se entenderá de acceso público para quien lo solicite, mediante los procedimientos que indique la ley.

Las **instituciones** de **carácter nacional** y que postulen a los fondos regionales deberán **certificar domicilio vigente Institucional en la Región de Antofagasta**, que no corresponda a domicilio particular de coordinadores, directivos, u otro distinto a la respectiva institución.

Cada institución postulante podrá presentar **sólo UNA iniciativa**.

INHABILIDADES

Será responsabilidad de las instituciones que deseen postular a los fondos concursables año 2022, verificar si se encuentran habilitadas para postular, o bien que no presentan alguna incompatibilidad.

Para efectos de la presentación del proyecto y resultados del concurso, las instituciones que se encuentren ejecutando iniciativas aprobadas durante 2021, fondos concursables 6% y Fondos de interés Regional, por solicitud de ampliación de plazos de ejecución aprobadas, no se verán afectadas durante la resolución de cada llamado, en la medida que cumplan con sus compromisos y obligaciones derivadas del mismo concurso.



No podrán presentar proyectos a los fondos concursables las entidades que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Aquellas instituciones en cuyas directivas formen parte personas que pertenecieron o pertenezcan a otras instituciones que posean **rendiciones pendientes, fuera de plazo, observadas o rechazadas** por el Gobierno Regional de Antofagasta debido a iniciativas realizadas bajo su gestión.
- b) Aquellas instituciones que mantengan rendiciones pendientes, fuera de plazo de ejecución (sin aprobación de ampliación de plazo de ejecución), observadas o rechazadas en concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta.
- c) La institución que haya omitido la validación del ítem de difusión y su ejecución en proyectos ejecutados en concursos anteriores.
- d) Aquellas Instituciones que sin aprobación del Gobierno Regional no suscribieron el convenio, no obstante haberse adjudicado los recursos el año anterior, así como aquellas instituciones que sin autorización del Gobierno Regional suscribieron los convenios sin llevar a cabo el proyecto adjudicado.
- e) Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional, o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.
- f) Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional.
- g) Aquellas instituciones en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- h) Aquellas instituciones a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para celebrar, ejecutar o participar en la ejecución de un convenio con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.
- i) Para lo anterior, se revisará el listado de instituciones que cuentan con sus rendiciones aprobadas, sin observaciones, emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional.



j) No se financiarán iniciativas similares en estructura, definición de problemas, usuarios y presupuesto.

Aunque estas sean presentadas por diferentes organizaciones.

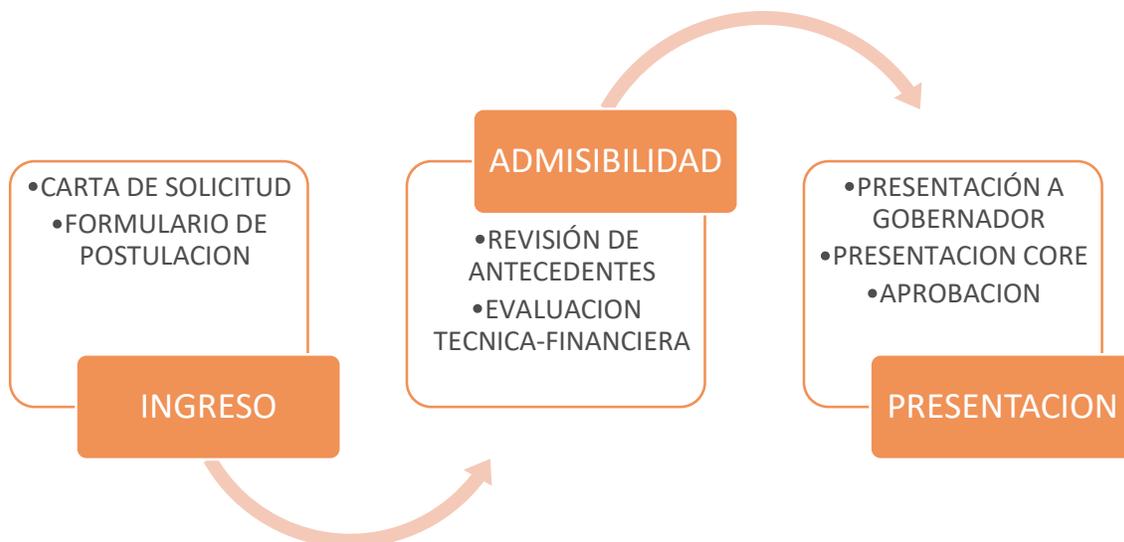
**Para esto se revisará el listado de instituciones que presenten situación de inhabilidad e incompatibilidad anteriormente descrito, emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional.

**Aquellas instituciones que postulan iniciativas al presente concurso, presentando algunas de las causales anteriormente descritas, serán declaradas inmediatamente como iniciativas INADMISIBLES en proceso de Admisibilidad, sin posibilidad de apelación y/o reconsideración

MONTOS A POSTULAR

FONDO	MONTO MAX
Cultura	60.000.000 MAX.
Deporte/ Alto rendimiento	25.000.000 MAX
Social	140.000.000 privadas sin fines de lucro
	240.000.000 públicos

PROCEDIMIENTO DE ADMISIBILIDAD





GASTOS PRESUPUESTARIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
EQUIPAMIENTO	<p>Se consideran gastos de inversión aquellos bienes necesarios para el correcto desempeño de actividades y que subsisten después de terminado el proyecto. Ejemplo: máquinas de coser, herramientas, arcos deportivos, grabadoras, vestimenta tradicional, instrumentos musicales «en el caso del Fondo de cultura», bastones, camas anti escaras, equipos de sonido, composteras, basureros, focos led, Tablet, etc.</p> <p>Respecto de la contingencia COVID-19 se podrán contemplar gastos en el equipamiento tecnológico mínimo necesario para la realización de actividades vía online, como, por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y Tablet (quedan excluidos celulares).</p> <p>**Todos los gastos y servicios deben ser rendidos con documento tributario (factura o boleta con su respectivo detalle).</p> <p>**No se aceptarán las rendiciones con vales.</p>
GASTOS DE OPERACIÓN	<p>Son los gastos asociados al correcto funcionamiento de las actividades a desarrollar en el proyecto.</p> <p>Se puede incluir:</p> <p>Arriendos de equipos o equipamientos tales como escenarios, equipos de amplificación, iluminación, lugares para eventos o entrenamientos</p> <p>Adquisición de implementos, equipamiento y vestuario deportivo: pelotas, conos, tenidas deportivas</p> <p>Adquisición de implementos para actividades culturales: vestuario, telas, maquillaje, v materiales para trabajos manuales, materiales para trabajos artesanales y talleres.</p> <p>Premios: Adquisición de trofeos, galvanos, medallas, diplomas, certificados y otros que estén relacionados con un reconocimiento a la participación en las actividades del proyecto</p> <p>**Solo se podrá considerar la entrega de premios para las actividades de concursos y festivales que involucren competencias.</p> <p>Contratación de productoras. (las cotizaciones deben incluir el detalle de los productos o servicios a contratar con su respectivo valor). Sólo se podrá destinar a empresas cuyo giro sea organizar eventos y producciones. Las productoras deberán rendir en facturas separadas los productos o servicios afectos a IVA, aquellos que son exentos y lo que corresponde a pago de mano de obra.</p>



	<p>**Respecto de la contingencia COVID-19 podrá incluir gastos en logística, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con una factura. (no se financian planes de internet, ni servicios básicos).</p> <p>**Se aceptarán gastos de gestión, elementos de protección personal tales como: guantes, mascarillas, protectores faciales, termómetro, alcohol gel o algún otro desinfectante, esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio.</p>
<p>DIFUSIÓN (ÍTEM OBLIGATORIO) 3% MINIMO DE LA SUBVENCION SOLICITADA</p>	<p>Se refiere a los gastos de publicidad del proyecto, es un ítem obligatorio y su finalidad es dar a conocer el proyecto a la comunidad, cabe señalar que la difusión corresponde al proyecto, no de la institución participante. Ejemplo: publicidad radial, escrita, audiovisual, plataforma de redes sociales, pendones, bolsas reutilizables, etc.</p> <p>Se puede incluir en este ítem lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Pendones b) Pasacalles c) Folletos d) Impresión de invitaciones e) Afiches f) Roller g) Flyers h) Arañas publicitarias <p>Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención EXPLÍCITA al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos, libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades, y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar: “Iniciativa financiada por el Gobierno Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R, Línea ----- aprobados por el Gobierno Regional de Antofagasta, Región de Antofagasta”.</p> <p>La entidad beneficiaria deberá considerar en forma obligatoria “Gastos de Difusión” EN LA INICIATIVA PRESENTADA, dentro de los límites que se establecen en las presentes bases.</p>



	<p>**NO se considerará y aceptará como “GASTOS DE DIFUSIÓN OBLIGATORIO” la incorporación en gastos de difusión los Aportes Propios y/o de Terceros, ya sea en EFECTIVO como VALORIZADOS por el formulador en las iniciativas presentadas al concurso. Si el formulador no cumple con lo expresado anteriormente, será declarado INADMISIBLE.</p> <p>**El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la APROBACIÓN PREVIA (VISTO BUENO) DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, antes de ser confeccionados. En caso de VESTIMENTA (polaras, buzos, petos, etc.), que debe ser solicitada en ítem de vestimenta deportiva, se agrega en la visación,</p> <p>**No se financiará gastos de merchandising Los pagos correspondientes a diseñadores deben ser respaldados con boleta de honorarios, y deben ir en ítem de Honorarios.</p>
HONORARIOS	<p>Se refiere a los gastos que consideran el recurso humano necesario para la ejecución de la actividad, es decir, es el costo asociado a los profesionales, técnicos, monitores, coordinadores, (según corresponda) y que se necesiten para el desarrollo de las actividades.</p> <p>Ejemplo: Enfermeros, kinesiólogos, odontólogos, artistas, docentes, técnicos deportivos, profesores de educación física, monitores de manualidades, maestros de cocina, coordinador, etc.</p> <p>**Las Instituciones que contemplen la contratación de un coordinador, deberán identificarlo con todos sus datos en el formulario de postulación.</p> <p>**Un coordinador podrá ser contratado solamente por una Institución y podrá participar MAXIMO de 2 iniciativas. De lo contrario los proyectos que indique el mismo coordinador para distintas organizaciones serán declarados NO ADMISIBLES.</p> <p>**La Ley No 21.133 establece que a partir del 1 de enero de 2022 el porcentaje de retención de impuesto de los honorarios será de 12.25%, mayor información en www.sii.cl</p>
ALIMENTACIÓN	<p>Comprende los gastos de alimentación considerados en el proyecto.</p> <p>Se incluyen: desayunos, alimentación complementaria ,almuerzos, cenas, colaciones saludables, agua mineral, bebidas isotónicas, fruta y barras de cereal, entre otras, dependiendo del tipo de línea o categoría.</p> <p>Se podrá evaluar los antecedentes para aprobar costos en alimentación sobre el porcentaje establecido</p>



	<p>**No se financiará ningún tipo de bebidas alcohólicas.</p>
TRANSPORTE	<p>Comprende los gastos necesarios para la ejecución de la actividad, tales como pasajes, tasas de embarque, costo de envío, peajes, combustibles, arriendo de vehículos de transporte de pasajeros, entre otros</p> <p>Los gastos indicados en el ítem de transporte deberán ser atingentes a las actividades y objetivo del proyecto.</p>
ALOJAMIENTO	<p>Corresponde a los gastos de alojamiento de los participantes de las iniciativas.</p> <p>El recinto seleccionado por la institución debe ser un hospedaje autorizado, que permita respaldar el servicio prestado, el cual deberá entregar las comodidades necesarias para el correcto descanso y seguridad de los pasajeros.</p> <p>**Para este ítem será obligatorio la presentación de cotizaciones formales, las que deberán considerar razón social, giro, RUT, dirección y datos de contacto.</p>
GASTOS ADMINISTRATIVOS	<p>Este ítem contempla básicamente artículos de librería, fotocopias, impresión de fotos necesarios para la organización de la ejecución del proyecto.</p>
IMPREVISTOS	<p>Son aquellos gastos contemplados para soportar los excesos involuntarios que puedan originarse en gastos originalmente presupuestados. Asimismo, se consideran gastos que, por omisión involuntaria, no fueron incluidos en el presupuesto original, siempre que sean gastos indispensables para la ejecución del proyecto. En general, corresponde a reservas de recursos destinadas a solventar imponderables en la ejecución del proyecto.</p> <p>**Cuando se realicen estos gastos, deberán ser debidamente justificados, y la División evaluará su pertinencia.</p> <p>**El monto Máximo \$250.000 proyecto hasta 5 millones</p> <p>** El monto Máximo \$350.000 proyecto hasta 10 millones</p> <p>** El monto Máximo \$500.000 proyecto de 10 millones hasta 20 millones</p> <p>** El monto Máximo \$1.000.000 proyecto a partir de 20 millones</p>



GASTOS NO FINANCIABLES

DESCRIPCIÓN
Se excluyen las postulaciones que no se enmarquen en las áreas que se establecen en este "instructivo general"
"No se podrá financiar iniciativas con al menos un 40% de similitud con otras presentadas anteriormente, y respecto de las cuales organizaciones anteriores mantengan rendiciones pendientes, rechazadas, o procesos judiciales pendientes con este Gobierno Regional, sea en índole civil o penal, mientras éstos se encuentren vigentes; lo mismo aplica para aquellas organizaciones que fueron creadas o utilizadas para eludir las inhabilidades e incompatibilidades mencionadas en este documento y así presentar dichas iniciativas similares. El grado de similitud de los proyectos será calificado previamente por la unidad encargada de dar seguimiento a estos proyectos"
No se financiará la contratación de secretaria o estafeta.
No se permite el pago de honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje en: <i>Gobierno Regional de Antofagasta, funcionarios municipales (cualquiera sea su situación contractual); directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales, funcionarios públicos en general.</i>
Los directivos de la Organización responsable del proyecto, las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, no podrán, recibir ningún tipo de pago, honorarios, remuneración, ni ser proveedor o prestador de servicios remunerados por el fondo
No se financiarán proyectos cuya naturaleza sea exclusivamente la adquisición de equipamiento, con excepción los que relacionados con urgencias de tipo sanitaria, ante situaciones de desastre o de interés social a evaluar por equipo de DIDESO
No se financiarán proyectos ya ejecutados o en ejecución
El Gobierno Regional tiene la facultad de retener o desistir del pago del proyecto, si la institución no ha subsanado al momento del pago las observaciones, reintegros, deuda total o parcial, informes de gestión y/o económica de un proyecto anterior.
Los proyectos que superen el monto máximo a postular definido en cada anexo no pasarán a la etapa de evaluación técnica y serán declarados INADMISIBLES
Productoras y consultoras deberán adjuntar desglose que indique cada gasto asociado a su labor en el proyecto. Estos gastos deben estar acorde a lo indicado en cada uno de los anexos del Fondo, y sólo se aceptarán gastos en el ítem de gestión y producción, donde no podrán exceder el 95%
** Detalle de gastos por honorarios, arriendos, alimentación, traslados y otros



Las Consultoras deberán adjuntar el programa de trabajo; detallando cada actividad, especificando cantidad de sesiones y horas por cada una.

**Se deberán finalizar los talleres con entrega de certificado a cada participante, que indique la especialización del curso o actividad realizada.

En el caso de producciones de eventos, viajes, seminarios, etc. deberán detallar el programa de las actividades de todo el proyecto, indicando el tiempo de duración y las funciones o labores a ejecutar, incluyendo todos los gastos asociados al ítem correspondiente

El fondo no financia acciones publicitarias: de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.

El fondo no financia aportes o donaciones: a empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social

El fondo no financia gastos no justificados y gastos no autorizados por el Gobierno Regional / se debe ajustar al manual de rendiciones

El fondo no financia premios en dinero para ningún tipo de actividades que realicen en estos fondos.

El fondo no financia vehículos motorizados: gastos o la adquisición de este tipo de vehículos incluyendo a esta categoría los drones.

El fondo no financia pago de asesorías administrativas: gastos en pago a profesionales u honorarios para labores administrativas en la ejecución del proyecto, para estos efectos podrán considerar un coordinador del proyecto y contador con monto establecido en las bases.

El fondo no financia celulares: este tipo de artículos por considerarse injustificados a la naturaleza del fondo y menos aun cuando estos equipos son de alta gama tecnológica

Solo en casos debidamente justificados, y si es absolutamente necesario para el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa presentada, se evaluará el financiamiento de calzado.

Entre los gastos de operación **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para gastos básicos como AGUA, GAS, SERVICIO DE INTERNET Y ENERGÍA ELÉCTRICA.

Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS u otros de similar naturaleza



Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN para el pago de arriendo de dichos recintos, *no obstante, podrán ser valorados y considerados como aportes de terceros*

CONSIDERACIONES CONTINGENCIA COVID-19

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial y particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el Fondo No Concursable 2022:

- a. Todas las actividades realizadas en los proyectos adjudicados deberán cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución este permitida dentro del **plan PASO A PASO** o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.
- b. Toda actividad **presencial realizada deberá contar con un protocolo explícito para la prevención del contagio del COVID-19**, la cual deberá estar incluida en el proyecto postulado, de no contar con este, el proyecto quedará como no financiable.
- c. Se permitirá la realización de actividades vía remota, a través de capsulas de video, videoconferencias y vía streaming, las cuales deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de ejecución.
- d. De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo de la pandemia del COVID-19, esta deberá ser solicitada al jefe de División Presupuesto e inversión Regional DIPIR por oficina de partes oficinapartes@goreantofagasta.cl, la cual tendrá que ser justificada y será analizada caso a caso, donde el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución, corresponde una modificación y/o reintegro parcial o total del presupuesto para el proyecto
- e. Se podrán contemplar gastos en el equipamiento tecnológico mínimo necesario para la realización de actividades vía online, como, por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y tablets (quedan excluidos celulares).
- f. Se podrán contemplar gastos en logística, en el ítem de gestión y producción, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener el giro



correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con una factura. (no se financian planes de internet, ni servicios básicos).

- g. Se aceptarán como gastos de gestión, Elementos de Protección Personal tales como: guantes, mascarillas, protectores faciales, termómetro, alcohol gel o algún otro desinfectante, esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio.

INGRESO DE LA INICIATIVA

Deberá ingresar Oficina de Partes del **Gobierno Regional de Antofagasta**, la presentación escrita de la Institución será a través de una carta solicitud con la propuesta de la iniciativa, dirigida al **Gobernador Regional con copia al jefe de División de Desarrollo Social y Humano**, Gobierno Regional, la cual deberá ser respondida por su admisibilidad en un plazo no superior a 15 días hábiles desde su ingreso a oficina de partes.

oficinapartes@goreantofagasta.cl

laravena@goreantofagasta.cl

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SOCIAL

La presentación de la iniciativa deberá contener la siguiente información como mínimo:

- a) Carta de solicitud Económica dirigida al Gobernador Regional
- b) Formulario Fondo No Concursable 2021
- c) Fotocopia RUT de la Institución (SII)
- d) Declaración jurada simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el Gobierno Regional
- e) Certificado actualizado de inscripción en el Registro central de colaboradores del Estado
- f) Fotocopia de la cedula de identidad del Representante Legal y Tesorero de la Institución.
- g) Certificado de vigencia personas jurídicas y directiva vigente, conforme a Ley 20.500. Debe estar fechado como máx. 60 días antes de la fecha de postulación
- h) Certificado bancario actualizado donde indique el nombre, N° de la cuenta corriente o cuenta de ahorro de la institución.
- i) Formulario protocolo Covid-19, para la ejecución del proyecto, firmada por el representante legal de



la institución.

- j) Documento, recibo y/o certificado de domicilio emitido por la Junta de Vecinos, que acredite la Residencia del Representante Legal
- k) Una cotización de respaldo por cada Ítem que ingresen en el presupuesto.

REQUISITOS DE PRESENTACION INICIATIVA CULTURAL

La presentación de la iniciativa deberá contener la siguiente información como mínimo:

- a) Carta de solicitud Económica dirigida al Gobernador Regional
- b) Formulario Fondo No Concursable 2021
- c) Fotocopia RUT de la Institución (SII)
- d) Declaración jurada simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el Gobierno Regional
- e) Certificado actualizado de inscripción en el Registro central de colaboradores del Estado
- f) Fotocopia de la cedula de identidad del Representante Legal y Tesorero de la Institución.
- g) Certificado de vigencia personas jurídicas y directiva vigente, conforme a Ley 20.500. Debe estar fechado como máx. 60 días antes de la fecha de postulación
- h) Certificado bancario actualizado donde indique el nombre, N° de la cuenta corriente o cuenta de ahorro de la institución.
- i) Formulario protocolo Covid-19, para la ejecución del proyecto, firmada por el representante legal de la institución.
- j) Documento, recibo y/o certificado de domicilio emitido por la Junta de Vecinos, que acredite la Residencia del Representante Legal
- k) Una cotización de respaldo por cada Ítem que ingresen en el presupuesto.
- l) Maqueta de la actividad o evento a financiar



REQUISITOS DE PRESENTACIÓN INICIATIVA DEPORTE/ DEPORTE ALTO RENDIMIENTO

La presentación de la iniciativa deberá contener la siguiente información como mínimo:

- a) Carta solicitud de apoyo económico dirigida al Gobernador Regional.
- b) Fotocopia del RUT de la institución postulante (SII).
- c) Formulario Fondo No Concursable 2021
- d) Fotocopia de la Cédula de Identidad, indicando dirección, teléfonos y correo electrónico del Representante legal y del Tesorero de la organización.
- e) Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica de la institución.
- f) Certificado de inscripción en el registro de Receptores de Fondos Públicos (Registro19862).
- g) Certificado bancario actualizado (30 días), que indique el nombre, N° de la cuenta corriente o cuenta de ahorro de la institución postulante.
- h) Declaración Jurada Simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el GORE
- i) Certificado de idoneidad y capacidad técnica del capital humano que participe en el proyecto. (Certificado de título).
- j) Documento, recibo y/o certificado de domicilio emitido por la Junta de Vecinos, que acredite la Residencia del Representante Legal del representante legal, del Beneficiario y/o los beneficiarios.
- k) Certificado que acredite la participación y resultados obtenidos por el (los deportistas (s) extendido por su federación respectiva o comité olímpico. Plan de trabajo o tabla de periodización.
- l) Una cotización de respaldo por cada ítem que ingresen en el presupuesto.

ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

- a) Currículum de honorarios. el currículum de los profesionales, técnicos o monitores señalados en los gastos de honorarios, deberán contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar en el proyecto, es decir deberán adjuntar antecedentes comprobables de acuerdo con su nivel académico (certificado de título cuando corresponda).
- b) Certificado de antecedentes y/o certificado de no poseer inhabilidades para trabajar con menores de edad
- c) Carta compromiso de uso de infraestructura



- d) CARTA COMPROMISO O CERTIFICADO DE APORTES DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHOS APORTES. Se debe indicar claramente el tipo de aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal o encargado en los casos que corresponda. En el caso de que sea una persona natural quien realice el aporte, deberá acompañarse carta firmada que dé cuenta del compromiso.
- e) Cotizaciones: Una cotización por producto o servicio, dirigidas a la institución postulante, estas deben ser legibles y deberán ser acorde a los precios de mercado, para estos efectos se considerarán válidos los pantallazos de productos cotizados por internet, de acuerdo a los resultados de su revisión, podrán ser objetadas en cualquier etapa del proceso de evaluación
- f) Las cotizaciones, deben tener fecha cercana al momento de la presentación, lo que excluirá las cotizaciones que tengan más de 2 meses al momento de su incorporación
- g) Municipios y Entidades Públicas: Deberán adjuntar decreto de nombramiento con facultades para contratar o firmar convenios, resolución o documento equivalente, de nombramiento de alcalde, jefe, director o representante de servicio

PAUTA DE EVALUACIÓN

Para la pauta de evaluación se han definido 4 criterios

CRITERIO	% PONDERADO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN MÁXIMA PONDERADA
Coherencia	25%	0-5	5
Análisis financiero	25%	0-5	5
Calidad de propuesta	25%	0-5	5
Evaluación cualitativa	25%	0-5	6,25
EVALUACIÓN MÁXIMA			21,25
PUNTAJE DE CORTE			15
PUNTAJE DE PRIORIZACION			15 A 21,25

EVALUACION TECNICA

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación: utilizando la Pauta de Evaluación indicada para cada fondo la cual estará disponible en los anexos según el fondo a postular. En cada pauta, se revisarán antecedentes e información de carácter técnico, para un análisis objetivo y por otra se analizarán antecedentes cualitativos, para conocer el contexto general de los beneficiarios y los



alcances del proyecto. Cada aspecto será evaluado según el criterio de rango de 0 a 5, siendo 1 “deficiente”, y 5 “excelente” y 0 “no aplica”; a continuación, se detalla cada criterio

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
0 No Aplica	Se refiere cuando el concepto no corresponde o no clasifica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación
1 Deficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar
2 Insuficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar
3 Suficiente	Se refiere cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar
4 Bueno	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar
5 Excelente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar

COHERENCIA EN LA FORMULACION

Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción

PAUTA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL
Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto	0-5	5	1.25	1.25
Tipo de beneficiario principal: personas con discapacidad, pueblos originarios, mujeres, adultos mayores, población infanto- juvenil, personas privadas de libertad , migrantes (entre otras)	0-5	5	1.25	1.25



Nivel de cumplimiento de la temática de las bases	0-5	5		1.25	1.25
Currículo(s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	0-5	5		1.25	1.25
Puntaje máximo	20	20			5

ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios). Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, equipamiento y difusión).

PAUTA DE EVALUACIÓN		PUNTAJE DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL
Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	0-5	5	25%	1.25	1.25
Correcta acreditación de las cotizaciones	0-5	5		1.25	1.25
El proyecto busca la optimización de recursos (Uso de los recursos)	0-5	5		1.25	1.25
Considera ítems de difusión de acuerdo a las pautas entregadas	0-5	5		1.25	1.25
Respetar los porcentajes tope de cada ítem					
Puntaje máximo	20	20			5

CALIDAD DE LA PROPUESTA

Claridad, pertinencia, coherencia del proyecto entre los objetivos generales de éste y las actividades que lo componen. Serán sujeto de evaluación en este criterio.



PAUTA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL
Justificación del proyecto (entrega los antecedentes necesarios)	0-5	5	1.25	1.25
El proyecto es coherente con la línea de financiamiento y objetivos	0-5	5	1.25	1.25
El proyecto ayuda a solucionar el problema planteado y aporta al fortalecimiento de la organización.	0-5	5	1.25	1.25
Incorpora medidas de prevención para el contagio de COVID-19	0-5	5	1.25	1.25
Puntaje máximo	20	20		5

EVALUACIÓN CUALITATIVA DE ACUERDO A LINEA POSTULADA

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar del grupo beneficiario, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

EVALUACION CUALITATIVA

PAUTA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL
Genera impacto a nivel regional	0-5	5	1.25	1.25
El proyecto incluye y/o promueve la participación social	0-5	5	1.25	1.25
Focalización territorial (Los beneficiarios son de sectores rurales y/o vulnerables de la región)	0-5	5	1.25	1.25
El proyecto permite mejorar la calidad de vida de los participantes de acuerdo a los resultados esperados .	0-5	5	1.25	1.25
El proyecto genera oportunidades de desarrollo a los participantes	0-5	5	1.25	1.25



Puntaje máximo	25	25	6.25	6.25
----------------	----	----	------	------

APROBACIÓN GOBERNADOR REGIONAL

Una vez analizada la viabilidad del proyecto por parte de los profesionales de la división de Desarrollo Social y Humano y sancionado por el Jefe de división de Desarrollo social y humano se remitirá al Sr. Gobernador Regional para su consideración y posterior presentación a CORE.

PRESENTACIÓN AL CONSEJO REGIONAL

La iniciativa priorizada será presentada a la comisión respectiva del Consejo Regional , posteriormente al pleno para su sanción y la emisión del certificado respectivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos podrán ejecutarse durante el periodo 2022.

INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS

Todas las instituciones deberán **declarar TODOS los recursos involucrados en la iniciativa**, de manera de identificar claramente la materialización de los **aportes del F.N.D.R.** y diferenciarlos de otros recursos invertidos en el proyecto (descripción de detalle en formulario), **y de recursos provenientes de otras entidades públicas y/o privadas, ya sea que aporten y/o participen en la iniciativa.**

Asimismo, en la etapa de rendición deberán entregar los certificados que acrediten la utilización de los aportes de terceros efectuados en el proyecto y rendir los mismos.

COMUNICACIONES ENTRE INSTITUCIÓN POSTULANTE Y EL GOBIERNO REGIONAL.

El Gobierno Regional se relacionará con los representantes institucionales del ente postulante. Asimismo, el Gobierno Regional informa que para efectos de los procesos no concursables no cuenta con representantes externos ni terceros, y todas las actividades de postulación, difusión, fiscalización y control se llevan a cabo exclusivamente por medio de los funcionarios del Gobierno Regional de la División de Presupuesto e Inversión Regional, División de desarrollo social y humano, y del Consejo Regional.



El Gobierno Regional se comunicará con las instituciones por medio de correos electrónicos, teléfonos y personalmente, **UNICA y EXCLUSIVAMENTE** con los antecedentes proporcionados por la institución en formulario de postulación. El Gobierno Regional podrá no seleccionar y/o desestimar la entrega de recursos si logra determinar la intervención de terceros en el proceso de postulación, el registro de antecedentes no oficiales de la institución, no conocimiento de la iniciativa por parte del representante legal, entre otro que ponga en duda la autoría de la iniciativa por la institución postulante.

GRATUIDAD DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN LA INICIATIVA

Las iniciativas presentadas deberán considerar la gratuidad de acceso al público que participe en éstas en calidad de asistentes y/o participantes, y la distribución gratuita de las copias de los productos finales que se indiquen en el proyecto, sin condiciones.

Las instituciones que sean adjudicatarias de los fondos F.N.D.R. 2% no podrán condicionar a los beneficiarios finales, de percibir de los productos de la ejecución de los proyectos, en ninguna de sus instancias.

****No se financiarán iniciativas que consideren cuota de inscripción para los participantes.**

AJUSTE DE MONTOS Y REENCASILLAMIENTO DE INICIATIVAS POR EL GOBIERNO REGIONAL.

La comisión de admisibilidad designada por el Gobierno Regional, podrá revisar la categoría a la cual ha sido postulada cada iniciativa y, si corresponde, puede reubicarla a la categoría pertinente. Asimismo, podrá ajustar los montos y plazos para el cumplimiento de los límites establecidos en las bases.

ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO

La entrega de los fondos para la ejecución de los proyectos se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta. La entrega se efectuará conforme a los plazos y forma establecidos por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, y sujeto a los tiempos que involucren los trámites de decreto presupuestario respectivos.

La entidad beneficiaria, asimismo deberá suscribir un **PAGARÉ** a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención entregada, el cual contendrá especificaciones señaladas en el respectivo Convenio.



Los derechos y gastos de suscripción de los documentos serán de costo de la entidad beneficiaria.

Las instituciones beneficiarias tendrán un plazo máximo de 15 días corridos para el retiro de los fondos adjudicados a contar de la fecha de firma del convenio. De no cumplirse estos plazos, la iniciativa perderá su condición de adjudicado, y los fondos serán redistribuidos.

Con todo, sin perjuicio de las condiciones o menciones que el ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta estime necesarias incorporar en los convenios para el resguardo de los fondos, su responsabilidad y el control o fiscalización, se deberá dejar establecido que el Gobierno Regional de Antofagasta actúa exclusivamente como ente que financia la actividad y por tanto no participa como organizador, productor, socio o encargado de la misma ni como beneficiario, dueño o mandante de los beneficios o servicios que se presten mediante el proyecto.

El Gobierno Regional de Antofagasta, determinará en el Convenio o Instructivo de Rendiciones las sanciones para las instituciones que incurran, por causas o hechos que le sean imputables, en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las condiciones generales o en el convenio de ejecución de proyecto específico de que se trate.

MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

Las instituciones beneficiadas con la subvención F.N.D.R. podrán presentar en el período de ejecución de la iniciativa, hasta **TRES** modificaciones, en los siguientes puntos:

1. Ajustes presupuestarios: Se podrán realizar ajustes al presupuesto traspasando recursos entre ítem, adjuntando cuadro comparativo y debidamente fundado. **No se podrá considerar gastos nuevos no considerados en el proyecto inicial.**
2. Cambios de fecha, lugar de actividades y/o competencia, materiales de difusión, recurso humano asociado.
3. Ampliación de plazos de ejecución de la iniciativa.

****NO se admitirán solicitudes de modificación sobre cambios en la iniciativa, una vez finalizada la ejecución del proyecto, y aquellas que afecten los fines y objetivos del proyecto.**

NO se admitirán solicitudes de modificación sobre:

- a) Transformación del objetivo o fines del proyecto y/o tipo de beneficiarios de este.



- b) Aprobación de cambios en la iniciativa una vez finalizada la ejecución del proyecto.
- c) Reincorporación de gastos eliminados en la etapa de calificación.
- d) Cambios de competencias que no obedezcan a eventualidades por eventos de riesgo colectivo, emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocados por la acción humana, o bien cambio de sedes y fechas por parte del organizador de la competencia.

Las modificaciones deberán ser solicitadas formalmente al Gobierno Regional para su aprobación, a través de carta dirigida a la División de Inversiones DIPIR del Gobierno Regional de Antofagasta, e ingresada por Oficina de Partes. Dichos cambios **NO** podrán ser ejecutados sin la aprobación previa correspondiente.

Todas y cada una de las modificaciones presentadas deben adjuntar los debidos antecedentes que avalen la solicitud.

Toda solicitud ingresada por oficina de partes, se contará como solicitud válida. En caso de ingresar una solicitud que corrija una ya ingresada, no sumará, no obstante, si esta, presenta un requerimiento no considerado en la inicial, si sumara como solicitud.

SUPERVISIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN

La entidad receptora debe rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a lo indicado en el “Instructivo de Rendición de Cuentas” de la Unidad 6% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, y de acuerdo a las normas contenidas en el título VI “Rendición de Cuentas” de la Ley 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, al Decreto Ley N° 1.263 de 1975 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

Corresponderá a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR) la fiscalización de la gestión y ejecución de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.

Cualquier modificación al proyecto que la institución deba realizar para la correcta ejecución de este, debe ser solicitada formalmente para su aprobación, a través de carta dirigida a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, e ingresada por Oficina de Partes. Dichos cambios **NO** podrán ser



efectuados sin la aprobación previa correspondiente. Las modificaciones no podrán afectar los fines y objetivos del proyecto.

La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados en cuenta de que sea titular y que permita su debido control y revisión. Asimismo, deberán entregar informes mensuales de gestión y rendición asociados a la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo a los formatos indicados por la División de Presupuesto e Inversión Regional DIPIR del Gobierno Regional.

****Las instituciones que no efectúen adecuadamente las rendiciones mensuales de las iniciativas financiadas, quedarán inhabilitadas para participar en el próximo concurso.**

La entidad beneficiaria dará cuenta documentada de la ejecución total del proyecto, de la materialización de los coportes y deberá presentar la rendición final tanto de los fondos entregados como subvención como de los coportes, a la División de Presupuesto e Inversión Regional DIPIR del Gobierno Regional, en la forma que ésta defina, dentro de los quince días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además, deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Presupuesto e Inversión Regional DIPIR del Gobierno Regional. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas que reciban la subvención deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Los recursos que se transfieran a las entidades públicas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual, deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La institución deberá informar las fechas y lugares específicos de todas las actividades del proyecto, y cualquier modificación deberá solicitarse de acuerdo a lo señalado en numeral 23 de modificaciones.

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.

CAPACITACIÓN EN RENDICIÓN

La división de Presupuesto e Inversión Regional, por medio de su unidad de control de subvenciones del 6% regional, impartirá capacitaciones para el proceso de rendición de cuentas. Dichas capacitaciones se realizarán de manera comunal y la participación será de carácter obligatorio.



Todas las instituciones deberán consultar por el calendario de las capacitaciones al correo electrónico unidad.6porciento@goreantofagasta.cl.

EXCEPCIONALIDAD

El Gobernador Regional tendrá posibilidad de generar excepcionalidad en las iniciativas de carácter social, siempre y cuando la iniciativa amerite la asignación adicional de recursos. Ya sea por impacto, grupo beneficiario vulnerable u otro que aporte a la construcción de una región más justa y solidaria.



ANEXO 1- CARTA SOLICITUD DE APOYO

CARTA SOLICITUD DE APOYO REGION DE ANTOFAGASTA

FONDO NO CONCURSABLE - AÑO 2022

Comuna _____ Fecha ____/____/2022

De su consideración:

A través de la presente, esta organización denominada _____, RUT _____, domiciliada en calle/pasaje _____ N° _____ de la comuna de _____, cuyo Representante Legal es (don)-doña) _____ Cédula Identidad /RUT) _____, domiciliado en calle/pasaje _____ N° _____ de la comuna de _____, viene a solicitar al señor Gobernador Regional SR. Ricardo Díaz, Apoyo Económico para desarrollar nuestro proyecto denominado _____ por un monto de \$ _____.

Saluda atentamente;

NOMBRE: _____

(Representante Legal Organización o Institución Beneficiaria)

FIRMA Y TIMBRE

Representante Legal Organización o Institución Beneficiaria



ANEXO 2 - CARTA DE COMPROMISO DE CO-APORTES DE TERCEROS

Estimados

Gobierno Regional de Antofagasta

Presente

Yo, don(ña)(Nombre de Representante legal o persona natural), representante legal de.....(Nombre Institución/Fundación/Empresa/Municipalidad, etc./ En caso de persona natural debe borrar este ítem), declaro la entrega de por concepto de.....(Patrocinio/Aporte/Auspicio, etc.) a la institución por un monto de \$.....

En su proyecto denominado “”, el cual se encuentra a presentado a los Fondos Concursables 7% F.N.D.R. de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2022.

.....

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Patrocinador/Auspiciador

Fecha:/2022



ANEXO 3 - CARTA DE COMPROMISO INFRAESTRUCTURA DE TERCEROS

Estimados

Gobierno Regional de Antofagasta

Presente

Yo, don(ña)(Nombre de Representante legal o persona natural), representante legal de.....(Nombre Institución/Fundación/Empresa/Municipalidad, etc./ En caso de persona natural debe borrar este ítem

Comprometo la siguiente infraestructura:_____al proyecto
.....por un monto de \$......Presentado
a _____, año 2022.

.....

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Patrocinador/Auspiciador

Fecha:/2022



ANEXO 4- PROTOCOLO COVID-19

PROTOCOLO COVID-19

Producto de la Pandemia Covid-19, el adjudicatario deberá considerar, respetar e integrar a las actividades, las siguientes normas, protocolos y recomendaciones, elaborados por el Gobierno de Chile para disminuir y prevenir el riesgo de contagio por Covid-19 en diferentes sectores. Estas contienen medidas obligatorias determinadas por la Resolución No 591 del Ministerio de Salud, de fecha 23 de julio de 2020.

ACTIVIDADES

- 1) Usar mascarilla en todo momento.
- 2) Evitar tocar ojos, nariz y boca.
- 3) Evitar saludar de beso o dar la mano.
- 4) Mantener una distancia social de un metro.
- 5) Lavar tus manos frecuentemente y utilización de alcohol gel
- 6) No compartir artículos de higiene ni alimentación.
- 7) Cualquier otra medida dispuesta por la autoridad sanitaria.

Nombre

Rut

Fecha



ANEXO 5 – DECLARACION JURADA SIMPLE REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL,

Declara bajo juramento que:

- a. La iniciativa que postula no se encuentra en ejecución y no tiene financiamiento vigente.
- b. La institución no posee rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de municipalidades indicadas en las bases.
- c. La institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de postulación.
- d. Las declaraciones y contenidos del formulario son fidedignas y corresponden a antecedentes reales.
- e. La iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
- f. Que los directivos y/o administradores no se encuentran inhabilitados para la ejecución del proyecto, no incurrir en falta, restricción e inhabilidad alguna descrita por las Bases.
- g. Haber leído y entendido el Instructivo de Bases de Subvención a Iniciativas financiadas a través del F.N.D.R. 7% de -----del Gobierno Regional de Antofagasta.
- h. Tener pleno conocimiento que -de ser seleccionada la iniciativa- el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la institución es el CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) que se ha indicado en el registro de ingreso
- i. ACEPTA todos y cada uno de los TÉRMINOS DEL INSTRUCTIVO DE BASES DEL CONCURSO
- j. Designo a _____ Rut _____, como encargado de la ejecución del proyecto.

Nombre:

Rut:



ANEXO 6- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MUNICIPALIDADES

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MUNICIPALIDADES

Por el presente instrumento yo; Nombre del Alcalde (sa), _____ RUT No....., Alcalde(sa) de la Municipalidad de, RUT No....., ambos domiciliados en: Dirección completa. Vengo a declarar bajo fe de juramento que el proyecto "Nombre del proyecto" no se encuentra postulando, y no tiene financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos.

Declaro asimismo que el Municipio no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado.

Designo a don _____ Rut _____, como encargado de la ejecución del proyecto.

Firma

Fecha

Timbre



ANEXO 7- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento yo; (Nombre del Representante Legal), RUT (representante legal) de: (Nombre de la Institución), RUT (Numero) . domiciliada en: (DIRECCIÓN COMPLETA, comuna, región)

Vengo en declarar bajo fe de juramento que, en nuestra organización, en sus estatutos, no figuran miembros del personal del Gobierno Regional de Antofagasta ni del Consejo Regional de Antofagasta, en ninguna situación contractual y menos aún personas que tengan grado de parentesco establecido en el artículo 54 letra b) de la ley No 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y lo señalado en el artículo No 35 de la ley 19.175

Firma

Rut

Fecha

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BRYAN ALLEN ROMO TORO
JEFATURA UNIDAD JURIDICA
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
FECHA: 08/02/2022 HORA:12:49:26



RICARDO HERIBERTO DÍAZ CORTÉS
GOBERNADOR REGIONAL - REGIÓN DE
ANTOFAGASTA
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
FECHA: 15/02/2022 HORA:09:33:37

DAVR

LAAB



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1057723-7c50d8 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>